



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Secretaría General

CONTRATACIÓN

Ref. CP/AL-170/11

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CON TRAMITACIÓN DE URGENCIA Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA "VERANO JOVEN 2011" DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto de este contrato es el desarrollo del programa "Verano Joven 2011" del Ayuntamiento de Salamanca, orientada a la atención de la infancia y juventud de Salamanca desde la animación sociocultural, y a través de la educación para el ocio mediante una oferta de actividades de animación y tiempo libre, con sujeción a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho programa es una de las actividades derivadas del I Plan Municipal de Juventud 2007-2011, aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca, conforme a la Ley 11/2001 de Juventud de Castilla y León, que establece como una de las áreas prioritarias de intervención facilitar la movilidad y la ocupación del ocio y del tiempo libre de los jóvenes.

Las actividades programadas se dirigirán a menores y jóvenes de la ciudad de Salamanca, y se componen de actividades de ocio y tiempo libre adaptadas a las edades establecidas en cada lote y desarrolladas en instalaciones de animación y tiempo libre o equipamientos apropiados para su práctica. Dichas actividades y su distribución se especifica en el siguiente cuadro desglosado por lotes, objeto de la presente contratación:

LOTE	ZONA	PARTICIPANTES	FECHAS
1.Campamento de Candelario	Albergue Municipal de Candelario	40 (8 a 13 años)	1 al 10 de Agosto
2.Campamento multiaventura en la playa	Instalación en la costa española con playa	50 (10 a 13 años)	Un mínimo de 5 días en julio o agosto
3.Viaje cultural (-18 años)	País europeo fuera de España	50 (14 a 17 años)	Un mínimo de 5 días en julio o agosto
4.Circuito turístico (+18 años)	Ruta por países europeos	50 (18 a 30 años)	Un mínimo de 6 días en julio o agosto
5.Campus medioambiental	Provincia de Salamanca	40 (9 a 14 años)	Un mínimo de 5 días en julio agosto
6.Semicolonias para jóvenes con discapacidad	Instalaciones de Salamanca	30 (13 a 35 años)	1 quincena de julio o agosto (lunes a viernes de 9,30 a 14,00 h.)

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 92000000-1.

Las necesidades a cubrir dentro del Programa "VERANO JOVEN 2011" son de carácter preventivo e integrador, facilitando la movilidad y la ocupación del ocio y del tiempo libre de los menores y jóvenes.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición del

adjudicatario, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

CLÁUSULA 2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto base de licitación del contrato, para la totalidad de los lotes, asciende a 70.740 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

Valor estimado del contrato.....	65.500 €
IVA (8%).....	5.240 €
Presupuesto base de licitación.....	70.740 €

El valor estimado por cada lote, IVA excluido, es el siguiente:

LOTE 1:	10.000 € (incluye transporte, alojamiento y pensión completa)
LOTE 2:	12.500 € (incluye transporte, alojamiento y pensión completa)
LOTE 3:	16.000 € (incluye transporte, alojamiento y pensión completa)
LOTE 4:	17.500 € (incluye transporte, alojamiento y pensión completa)
LOTE 5:	5.500 € (incluye transporte, alojamiento y pensión completa)
LOTE 6:	4.000 €

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Valor Añadido (IVA), si bien deberá indicarse como partida independiente en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre.

En el caso de que a los licitadores les sea de aplicación un tipo especial de IVA, la base imponible no podrá superar el importe del valor estimado de cada uno de los lotes.

El contrato se divide en seis lotes, descritos en la cláusula 1 del presente pliego, pudiendo los licitadores presentar ofertas para todos, varios o alguno de los lotes descritos anteriormente.

CLÁUSULA 3ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a las Partida 33060-22699 del Presupuesto de 2011, RC nº 509.

CLÁUSULA 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se desarrollará en las fechas señaladas en la cláusula 1ª en los meses de

julio y agosto del presente ejercicio, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5ª.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación es el Segundo Teniente de alcalde por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 3 de septiembre de 2007, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 12 del mismo mes.

CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El presente expediente de contratación se tramita de forma urgente mediante procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el artículo 12º, de conformidad con el art. 134.3.e) de la LCSP, recayendo la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA 7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

Referidos licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, contando, de conformidad con el artículo 43 de la LCSP, con la siguiente habilitación empresarial o profesional:

LOTES 3 y 4: Figurar de alta y disponer del título-licencia como agencia de viajes.

LOTES RESTANTES: Figurar de alta como empresas de turismo activo o entidades prestadoras de servicios de animación y tiempo libre.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP.

CLÁUSULA 8ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.- La documentación se entregará en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, o será enviada por correo a dicho servicio, dentro del plazo de admisión de ocho días naturales desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Salamanca.

Cuando se envíe por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El acceso al Perfil del Contratante será a través del portal del Ayuntamiento de Salamanca (www.perfildelcontratante.aytosalamanca.es)

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 9ª.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACION.- La documentación constará de tres sobres, numerados y cerrados, en el exterior de los cuales deberá figurar la denominación del contrato, nombre, apellidos y razón social.

Sobre número 1 (cerrado)
(documentación general
y denominación del contrato)

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante Notario.

Contenido:

- a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 61 de la LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.
- b) Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de la tasa de 25 euros, conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos).
- c) Copia auténtica del DNI del representante y, en su caso, del empresario si fuera individual.
- d) La documentación que acredite la habilitación empresarial o profesional como agencia de viajes (lotes 3 y 4) o empresas de turismo activo o entidades prestadoras de servicios de animación y tiempo libre (lotes restantes).
- e) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos, por un importe del precio del contrato, del lote o lotes a los que se opte.
- f) La solvencia técnica o profesional: La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante:

e.1. Una relación de los principales servicios, análogos al lote o lotes a los que se opte, llevados a cabo en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, acreditados mediante certificados expedidos por el órgano competente, conforme al artículo 67.c) de la LCSP, por un importe acumulado superior al presupuesto de licitación por el lote al que se opte.

e.2. Descripción del equipo que va a destinar para la ejecución del contrato aportando el original o copia compulsada de las titulaciones que al efecto contempla la normativa vigente en materia de Juventud en la Comunidad Autónoma en la que se vayan a desarrollar las actividades, aportando copia de dicha normativa.

- g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- h) Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.
- i) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

**Título: Criterios no evaluables
mediante fórmulas automáticas
Denominación del contrato**

Contenido: Documentación correspondiente al proyecto que debe presentarse, de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 12ª, apartado 1, del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*** Sobre número 3 (cerrado)**
Título: Proposición Económica
Denominación del contrato

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo n° 1. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En caso de presentarse licitador exento de IVA, se deberá justificar documentalmente dicha exención.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

CLÁUSULA 10ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el primer día hábil, la Mesa de Contratación, constituida permanentemente, calificará los documentos presentados en el sobre n° 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales ó deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre n° 2 será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día hábil siguiente a

aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Juventud para su valoración quien emitirá el informe.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.perfildecontratante.aytosalamanca.es), dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

CLÁUSULA 11ª.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES: Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación las remitirá a la Sección de Juventud para la valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 12 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en la cláusula siguiente, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 136.3 y 4 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA 12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION: El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Proyecto para la realización de la actividad correspondiente a cada lote (hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará la calidad del proyecto y de las instalaciones ofertadas, el atractivo del lugar y del entorno de la actividad.

2. Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos):

La oferta más económica se puntuará con 50 puntos. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 50$$

Siendo:

BPL_z : Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z : Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M : Oferta económica más baja.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos señalados en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, en cuyo caso se seguirá el procedimiento previsto en el art. 136 de la LCSP.

En el precio de licitación ofertado deberán incluirse todas las partidas, así como el IVA, expresando además dichos importes separadamente.

CLÁUSULA 13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA: El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente:

- Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante del seguro de responsabilidad civil y de accidentes según lo dispuesto en la cláusula 17ª.
- La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, cuyo importe vendrá determinado en función de los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 LCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO*, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES: Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 140.3 LCSP.

CLÁUSULA 15ª.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES: Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

CLÁUSULA 16ª: CONFIDENCIALIDAD: Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

CLÁUSULA 17ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca:

- a) Justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios (hasta un máximo de 500 €), que se prorrateará por los seis lotes.
- b) Copia de la póliza de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra los riesgos de las actividades realizadas en el programa, así como la integridad de los participantes en las mismas, por un valor mínimo de 300.000 € por cada lote del programa.
- c) En caso de Uniones Temporales de Empresas, formalización de su constitución y acreditación de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de OCHO DÍAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para su formalización en CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a recibir dicho requerimiento.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento

en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

CLÁUSULA 18ª.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA: El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 €, prorrateado entre los seis lotes y, en su caso, los de formalización del contrato en escritura pública, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

CLÁUSULA 19ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1. Ejecutar el proyecto aprobado en los plazos y forma determinados.
2. Presentar una Memoria de la actividad en un plazo de quince días a la finalización de la misma.
3. Presentar la factura correspondiente a los servicios realizados a la finalización de los mismos, que incluirá su concepto y la mención "Verano Joven 2011", en el Registro de Facturas de la Intervención Municipal, para su posterior conformidad por parte de la Sección de Juventud del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.
4. Comunicar fehacientemente a la Sección de Juventud cualquier incidencia en el desarrollo de las actividades.

CLÁUSULA 20ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento podrá designar responsable del servicio a un funcionario del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP.

CLÁUSULA 21^a.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El abono de los trabajos objeto del contrato se efectuará, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, y previa presentación de la factura conformada por los mismos, una vez terminado el servicio.

Conforme a la Disposición Transitoria 8^a de la LCSP, añadida por la Ley 15/2.010, de 5 de Julio, el plazo para abonar las obligaciones derivadas del presente contrato será hasta el 31-12-2.011 dentro de los 50 días siguientes a la fecha de expedición de las correspondientes facturas.

En caso de demora en el pago, el Ayuntamiento deberá abonar al contratista el interés legal del dinero devengado por las cantidades adeudadas, una vez transcurridos los referidos cincuenta días desde la fecha de expedición de las correspondientes facturas. A estos efectos el interés legal del dinero es el establecido con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

CLÁUSULA 22^a.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato, no procede revisión de precios, de conformidad con el artículo 77 de la LCSP.

CLÁUSULA 23^a.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 206 y 284 de la LCSP con los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la misma ley, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP. Además será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas al Ayuntamiento, como puede ser la falta de destinatarios en número suficiente.

CLÁUSULA 24^a.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA: La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

CLÁUSULA 25ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 de la LCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 26 del Anexo II de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 26ª.- RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada el 30 de octubre de 2007, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de Agosto y por la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, en el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga a la LCSP, por el RD 817/2009 de 28 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el resto de las disposiciones aplicables.

CLÁUSULA 27ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CLÁUSULA 28ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN: El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

ANEXO N° 1
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del PROGRAMA VERANO JOVEN 2011 que se especifican, mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia y con varios criterios de adjudicación, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Licitador
- Denominación del contrato
- Lote al que se opta:
- **Oferta económica** (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Base imponible: ----- por el lote ---- denominado -----
I.V.A. al -----%
TOTAL -----(en número y letra) por lote---- denominado ---

(Lugar, fecha y firma del licitador)

* Nota: Se presentará una oferta económica por cada lote al que se opte.